ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN LA GOBERNACION DE NARIÑO

ASPECTOS GENERALES

La Gobernación de Nariño, siendo la institución pública más importante del Departamento de Nariño, tiene bajo su responsabilidad el desarrollo regional y el bienestar de todos los habitantes del departamento.

Para su normal y buen funcionamiento, es necesario que la Gobernación de Nariño cuente con servicios de apoyo logístico para que los diferentes trabajadores de la entidad puedan realizar sus actividades en condiciones de calidad y orden. Para esto, es necesario que todos los funcionarios de las dependencias adscritas a la Gobernación, puedan desplazarse si es necesario, a los diferentes departamentos por vía aérea, de tal manera que se garantice la prestación de todos los servicios y obligaciones de la Gobernación de Nariño.

La Secretaria General, cuya función es la de dirigir, y formular políticas administrativas, manejo de logística institucional, adopción de planes, programas y proyectos, con el fin de preservar los recursos de la administración, debe cubrir las necesidades anteriormente mencionadas.

De conformidad con lo anterior, el siguiente estudio pretende recomendar la viabilidad técnica de un proceso de contratación para el suministro de tiquetes aéreos para los funcionarios de la Gobernación de Nariño.

PERSPECTIVIA LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, para lo cual se ha realizado el siguiente análisis.

La Ley 300 de 1996, surgió de la necesidad de adecuar las normas y las instituciones de turismo, bajo la orientación de la Carta Política de 1991. Es una norma moderna que permite concebir el desarrollo del turismo de manera integral en razón a que el turismo debe planificarse y apoyarse en una serie de procesos técnicos y abarcar de manera estructural todos los pasos de la prestación del servicio turístico como por ejemplo la protección de los usuarios, la calidad en la prestación de los servicios por parte de los empresarios, entre otras.

Esta norma constituyó la elaboración y ejecución de planes de turismo sectoriales, departamentales, distritales y municipales; dicha Ley hizo obligatoria la inscripción de las agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y operadoras de turismo; establecimientos de alojamiento y hospedaje; entre otros, en el Registro Nacional de Turismo (RNT). El Ministerio de Industria y Comercio, tenía cargo la administración del RNT, función que se le otorgo desde el año 2012 a las Cámaras de Comercio con la expedición de la Decreto 019 de 2012.

La Ley 300 de 1996, estableció quienes son los prestadores de servicios turísticos, los cuales según la normativa son: *(…)agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y operadores de turismo, establecimientos de alojamiento y hospedaje, operadores profesionales de Congresos, ferias y convenciones, arrendadores de vehículos, oficinas de representaciones turísticas, usuarios operadores, desarrolladores e industriales en zonas francas turísticas, empresas promotoras y comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad, establecimientos de gastronomía, bares y negocios similares calificados por el gremio respectivo como establecimientos de interés turístico, concesionarios de servicios turísticos en parque, entre otros (Artículo 62, Ley 300 de 1996).*

Cabe señalar, al respecto que la Asociación Colombiana de Agencia de Viajes y Turismo -ANATO- señala que su existencia obedece a la necesidad de reducir los elevados costos que tiene la información turística, intrínsecos a su naturaleza compleja y dispersa. De esta manera el valor agregado apropiado por las agencias de viaje, corresponde a la remuneración del servicio de arbitrar servicios turísticos entre los diferentes segmentos y regiones que integran el mercado.

En Colombia el organismo encargado del control y regulación de la aviación civil es la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil quien tienen la facultad de expedir reglamentos aeronáuticos, dicha entidad ha expedido la Resolución 1375 de 2015, por medio de la cual se establece que las aerolíneas deben ofrecer información clara y suficiente en sus plataformas de venta de tiquetes por internet o a distancia, sobre las condiciones en que los pasajeros pueden presentar desistimiento o retracto a la compra efectuada, para lo cual cuentan con un plazo de 24 horas de antelación a la realización del vuelo con el fin de avisar a la aerolínea o a la agencia de viajes.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Necesidad del suministro de tiquetes aéreos

La Gobernación de Nariño, en cumplimiento de su misión institucional y actividades administrativas, requiere que algunos de sus funcionarios realicen gestiones por fuera de la ciudad, tanto a nivel nacional como internacional. La Entidad, de manera permanente desarrolla actividades con los diferentes entes gubernamentales, razón por la cual la Secretaría General debe coordinar dichos viajes, con el fin de posibilitar el desplazamiento oportuno de los funcionarios comisionados para que puedan representar al Departamento o realizar diferentes actividades que requieran su presencia.

En ese sentido, en aras de seguir permitiendo la presencia de los funcionarios de la Gobernación de Nariño en dichas actividades, reuniones y/o eventos, se deberá contar con el suministro oportuno de tiquetes aéreos en las rutas nacionales o internacionales, con el fin de hacer posible el desarrollo de las labores que permitan la normal ejecución de los programas, evento y actividades necesarias para el cumplimiento del plan de desarrollo Departamental.

Histórico de Contratación

Con el fin de dar cumplimiento a las necesidades generales establecidas, la Gobernación de Nariño ya realizado diferentes contrataciones, las cuales se relacionan de acuerdo al histórico presentado a continuación:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	FECHA	VALOR	PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN
1740-19	Suministro de pajas aéreos en rutas nacionales e internacionales, en los horarios requeridos, para garantizar los desplazamientos que requiera el personal de las diferentes secretarias y/o oficinas de la Gobernación de Nariño.	26-07-2019 hasta 31-03-2021	$210.000.000	10%
1351-19	Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales, en los horarios requeridos, para garantizar los desplazamientos que requiera el personal de las diferentes secretarias	17-05-2019 hasta el 31-07-2019	$40.000.000	3.34%

	y/o oficinas de la Gobernación de Nariño.			
1223-18	Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales en los horarios requeridos para garantizar los desplazamientos que requiera el personal de las diferentes secretarias y oficinas de la Gobernación de Nariño	21-05-2018 hasta 18-06-2018	$40.000.000	3.5%

Destinos Frecuentes

A continuación, se relacionan los destinos frecuentes de los funcionarios de la Gobernación de Nariño, teniendo en cuenta el consumo del último año y medio.

RUTA	VIAJES REALIZADOS	PORCENTAJE
Pasto-Bogotá-Pasto	96	39%
Bogotá-Pasto	34	14%
Pasto-Bogotá	29	12%
Cali-Bogota	8	3%
Cali-Pasto	7	3%
Pasto-Bogotá-Cali	6	2%
Pasto-Cali	5	2%
Bogotá-Cali	4	2%
Otras rutas	59	24%
TOTAL	248	100%

De acuerdo con la relación descrita, la mayor cantidad de viajes se realizan con conexión a la ciudad de Bogotá, donde el 71% de los viajes realizados, se conectaron con el aeropuerto el Dorado. Después de la ciudad capital, el siguiente destino más frecuente es Cali y finalmente Tumaco y otras ciudades nacionales.

Consumo Promedio

Numero	**Mes**	**Consumo Tiquetes**
1	ene-20	$ 21.996.172
2	feb-20	$ 5.250.159
3	mar-20	$ 1.843.276
4	sep-20	$ 7.328.604
5	oct-20	$ 5.263.540
6	nov-20	$ 9.532.780
7	dic-20	$ 11.261.973
8	ene-21	$ 1.386.159
9	feb-21	$ 9.112.880
10	mar-21	$ 14.702.246
Total		**$ 65.681.615**
Promedio		**$ 8.767.779**

Fuente: cálculos propios contrato 1740-19

De acuerdo al consumo promedio de los últimos meses en los cuales se demandaron los servicios de tiquetes aéreos, el consumo promedio mensual no supera los 9 millones de pesos mensuales, por lo cual se estima que para finalizar la vigencia 2021, no se necesitarán más de 90 millones de pesos.

Necesidades Técnicas

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Deberá manifestar en la propuesta que está en la capacidad técnica de Suministrar tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales en la clase y tarifas que la entidad departamental solicite, de acuerdo a la disponibilidad de rutas y cupos, ya sea en forma física o por correo electrónico o situándolo en el lugar indicado por la entidad, en el interior o exterior del país, sin costo adicional para la administración y asegurar el suministro de tiquetes los días que éstos le sean requeridos, dentro de las veinticuatro (24) horas del día, sin importar la temporada, en días hábiles o festivos y efectuar la entrega anticipada de los tiquetes.

A continuación, se describe la estructura de costos que debe contener cada tiquete aéreo emitido para la entidad:

VALOR DEL TIQUETE EN EL MERCADO	% DE ADMINISTRACION	IVA	VALOR FINAL DEL TIQUETE
$Valor\ del\ tiquete = X$	$\%admin = X * 0.06$	$IVA = \%admin * 0.19$	$Valor\ Final = X + \%admin + IVA$

SERVICIO DE LÍNEA TELEFÓNICA, CELULAR E INFORMACION

•En el momento de presentar la oferta, se deberá suministrar una línea telefónica/celular que permita comunicación inmediata, que pueda expedir, modificar y cambiar tiquetes en tiempo real, con servicio de 24 horas sin importar la temporada, en días hábiles o festivos y con atención personalizada.

•Contar con comunicación vía Internet que permita comunicación inmediata, que pueda expedir, modificar y cambiar tiquetes en tiempo real, con servicio de 24 horas sin importar la temporada, en días hábiles o festivos y con atención personalizada.

•Asignar una persona responsable para que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato por vía internet y telefónica.

•Orientar e informar a la Gobernación de Nariño, mediante el supervisor del contrato, o en su defecto el personal de apoyo designado para el seguimiento del contrato sobre las novedades, requisitos, restricciones y cualquier otra particularidad que se presente y sean necesaria tener en cuenta para que el servicio de transporte aéreo se tome con normalidad.

•Informar a viajeros internacionales: documentos requeridos, restricciones de inmigración, distancias aeropuertos, ciudades, tasas de cambio, y recomendación de seguridad.

•Informar a los viajeros nacionales: como hacer el web check–in si es el caso, y horarios para abordar salas.

•Proporcionar al supervisor del contrato boletines o listados cada que se presenten modificaciones en las tarifas aéreas Nacionales e Internacionales, los cuales deberán mantenerse actualizados durante la vigencia del contrato, adicionalmente cada que se soliciten tiquetes verificar las promociones, reducción de tarifas y descuentos especiales.

CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

El proponente deberá presentar junto con su propuesta el correspondiente certificado de inscripción vigente en el registro nacional de turismo expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el conste que se encuentra inscrito en dicho registro, de conformidad con lo establecido en la ley 300 de 1996, modificada por la ley 1101 de 2006 y los Decretos 504 de 1997 y 2074 de 2003, en concordancia con el artículo 164 del Decreto ley 19 de 2012. Adicionalmente, el certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del proceso.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO IATA

El proponente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo – IATA. Esta licencia debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá ofrecer domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto. Para acreditar este requisito deberá aportar Certificado de Existencia o representación legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con lo requerido en el numeral 9 del punto 7.1 CAPACIDAD JURIDICA. En caso de consorcio o unión temporal, el domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto puede ser acreditada por uno de los integrantes.

ANALISIS DE LA OFERTA

Perspectiva Comercial

Para realizar la compra de tiquetes aéreos, el mercado se ofrece opciones de diferentes proveedores entre las cuales se encuentran, las Aerolíneas que venden directamente al público y establecen las tarifas de los tiquetes aéreos, los sitios web ofrecen múltiples plataformas electrónicas, según los requerimientos de los clientes y las agencias de viaje que son los intermediarios entre las aerolíneas y el usuario final.

Las agencias de viaje ofrecen sus portafolios de servicios, con tarifas disponibles, minimizando el tiempo de búsqueda de acuerdo con las necesidades de los clientes; a cambio de una remuneración económica.

Los proveedores de este servicio requerido por nuestra entidad son prestados por agencias de viajes. De acuerdo con las estadísticas de la ANATO, del tercer trimestre de 2019 las agencias de viajes se clasifican así:

- El 52% se catalogan como agencia MICROEMPRESAS, al tener una planta de personal no superior a los 10 trabajadores.
- El 34% de estas Agencias, se catalogan como Pequeñas Empresas al contar con 11 hasta 50 empleados.
- El 12% de las Agencias encuestadas, se catalogan como Medianas empresas, con una planta de personal entre 51 y 200 empleados.
- El 2% restante están catalogadas como Grandes Empresas, al tener más de doscientos trabajadores.

Clasificador De Bienes Y Servicios

El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, así:

Grupo:	**F**	Servicios.
Segmento:	**78**	Servicios de transporte, almacenaje y correo
Familias:	**11**	Transporte de pasajeros
Clase:	**15**	Transporte de pasajeros de área.
Producto	**02**	Viajes en aviones comerciales.

Código UNSPSC	**78111502**	
Grupo:	**F**	Servicios.
Segmento:	**90**	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento**.**
Familias:	**12**	Facilitación de viajes
Clase:	**15**	Agentes de viajes
Producto	**02**	Agencias de viajes.
Código UNSPSC	**90121502**	
Grupo:	**F**	Servicios.
Segmento:	**78**	Servicios de transporte, almacenaje y correo
Familias:	**11**	Transporte de pasajeros
Clase:	**15**	Transporte de pasajeros aérea.
Producto		
Código UNSPSC	**781115**	

A continuación, se relacionan las empresas que según la cámara de comercio de pasto cuentan con el objeto social necesario para la prestación de servicios de transporte aéreo:

Razón Social	Dirección	Teléfono	Email-Comercial
United Camps	Carrera 40 A Numero 7 - 48	3174495616	Sandra_Pereira_R@Hotmail.Com
Agencia De Viajes Cielo Y Tierra	Calle 18 A No. 41 - 28 Local 12 C.C Funny Park Valle De Atriz	7222152	Info@Turismopasto.Com
Sendas 3d	Carrera 24 A No. 8 - 36 Barrio Obrero	7381112	Sendas360@Gmail.Com
Grupoaleza	Cra 33 Nro. 7 56 Edificio Turin Apto 1001 Brr Aurora	3183412069	Alehyda18@Gmail.Com
La Chilidoña Loma De Griton	Municipio De Funes Corregimiento Chapal	3144241479	Lachilindonaloma@Gmail.Com
360° Viajes Y Turismo	Cr 29 15 74	3015043936	Jhonatan078@Hotmail.Com
Casa Bici Pasto	Cr 20 A 22 B 44	3015917410	Casabicipasto@Gmail.Com
Rutas Sureñas	Carrera 17 E Nro. 12 - 62 Corregimiento Jamondino	3162460520	Turismorutassurenas@Gmail.Com
Nariño Eco Xtremo Turismo 23	Cl 26 A 23 78	3234470395	Extremosur23@Gmail.Com
Clase Mundial Tours	Cl 4 Sur No 23 A - 39	3218036075	Clasemundialtours@Gmail.Com
Internacional Life Travel	Carrera 34 No. 13-06 Edificio Gamma Of. 404	3135720398	Internacionallifetravel@Gmail.Com
Turismo Historico Comuna Once Barrio Belalcazar	Cr 23 26 A 38	3173427679	Ernestoparra83@Gmail.Com
Urcunina Adventures	Cl 20 26 95 P 3	3058167547	Urcunina.Adventures@Gmail.Com
Anibal Arevalo Viajes	Cl 10 No 32 16 Apto 506 Edificio Rosapalma	3148217148	Anibalarevaloviajes@Gmail.Com
Explora Sin Fronteras	Calle 16 No. 22 A - 40 Barrio Centro	3193824409	Powerdcarlos@Gmail.Com

La Pascana Operador Turistico	Cr 30 No 16b 88	3002041799	Telkados@Hotmail.Com
San Valentin Cultura Tours	Calle 17 No 20 - 75 Piso Ii Barrio Centro	3167099351	Sanvalentinculturatours@Gmail.Com
Recursos Logisticos De Colombia Rlc	Cr 19 No 12-26 Avenida Las Americas	3148363151	Paulinsg@Hotmail.Com
Representaciones Ar Centro Pasto	Carrera 26 No. 19 68 Lcoal 4 Centro Comercial Sebastian De Belalcazar	3135603246	Servicospqr@Representacionesar.Com
Comercializadora Y Logistica Del Sur	Cl 21 25 99	3158544053	Clslogistica2019@Gmail.Com
Operadora Turistica Tapiz De Retazos	Carrera 26 No. 15 - 26 3er Piso Centro	3147520605	Henrylopezunigarro@Yahoo.Es
Aventon Al Sur Holding	Calle 21 Nro. 25-59 Local 3 Edificio San Carlos	7222968	Aventonalsur@Hotmail.Com
Urkutravel	Carrera 26 No 12-49 Barrio San Felipe	3143645677	Urkutravel@Gmail.Com
Kahuari Travel	Calle 19 D No. 43 - 82 Apto 203 Torre I Edf. Portal Valle De Atriz	7362281	Kahuaritravel@Gmail.Com
Sur Destino	Cra 8 N 18-32	7301135	Surdestinosas99@Gmail.Com
Operador Logistico Logimax	Carrera 25 No. 20-99 Local 2 Centro	3014421081	Jesusandresenriquez@Hotmail.Com
Caminos Ansestrales Agencia Y Operador Turistico	Carrera 15 B N 19 - 60 B/ Javeriano	3176698377	Soleiton@Hotmail.Com

Perspectiva Organizacional

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 300 de 1996, se define a las agencias de viajes como aquellas empresas comerciales, constituidas por personas naturales o jurídicas, y que, debidamente autorizadas, se dediquen profesionalmente al ejercicio de actividades turísticas dirigidas a la prestación de servicios, directamente o como intermediarios entre los viajeros y proveedores de los servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 502 de 1997, en Colombia las agencias de viajes se clasifican en: Agencias de Viajes y Turismo, Agencias de Viajes Operadoras y Agencias de Viaje Mayoristas. La primera la norma la define como empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a vender planes turísticos. La segunda como empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a operar planes turísticos. Y la tercera como empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a programar y organizar planes turísticos.

Registro Nacional de Turismo

El ministerio de Comercio, Industria y turismo señala lo siguiente respecto del Registro Nacional de Turismo:

"El artículo 61 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 33 de la Ley 1558 de 2012, estableció que el Ministerio de Desarrollo Económico, hoy Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, llevará un Registro Nacional de Turismo, en el cual deberán inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia. Este registro será obligatorio para el funcionamiento de dichos prestadores de servicios turísticos y deberá actualizarse anualmente.

El Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012, por el cual se dictaron normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, ordenó que al

Registro Único Empresarial y Social – RUES, se incorporará e integrará, entre otros registros, el Registro Nacional de Turismo. En efecto, el artículo 166 de la norma en mención traslada la inscripción, actualización y cancelación del Registro Nacional de Turismo a las cámaras de comercio del país desde el año 2012.

Los prestadores de servicios turísticos, en su etapa inicial de formalización, podrán acercarse a las cámaras de comercio, para solicitar la asesoría correspondiente.

El Registro Nacional de Turismo, permite establecer un mecanismo de identificación y regulación de los prestadores de servicios turísticos, así mismo, es un sistema de información para el sector turístico. A partir de ésta información el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo elabora estudios e indicadores sobre el comportamiento del sector turístico a nivel nacional e internacional que permiten la definición de políticas, planes y programas. Así mismo, dirige la elaboración de estudios y propone estrategias tendientes a mejorar el acceso al crédito y el financiamiento del sector turístico.

Al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en cabeza del Viceministerio de Turismo, le corresponde establecer la normatividad que permite regular a los prestadores de servicios turísticos y establecer de manera clara las condiciones y requisitos necesarios para la inscripción y actualización del Registro Nacional de Turismo y las demás condiciones para el ejercicio de la función por parte de las cámaras de comercio, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 3° de la Ley 1558 de 2012, función que se realizan con el Grupo de Análisis Sectorial y Registro Nacional de Turismo, quienes proponen los criterios normativos a tener en cuenta y las necesidades que se evidencian en el sector para definir políticas y normatividad referente a los prestadores de servicios turísticos obligados a inscribirse en el Registro Nacional de Turismo. De igual manera dentro de la oferta institucional, este grupo se encarga de la formalización del sector turístico, a través de charlas de capacitación sobre la temática "Formalización, Legislación Turística y Beneficios tributarios", "Jornadas de fortalecimiento empresarial" en las que se busca reunir a la oferta pública relacionada con la empresa turística para brindar asesorías directas sobre estos temas, dirigidos a los prestadores de servicios turísticos formales e informales, buscando así la productividad y competitividad del sector.

Operar sin inscripción en el Registro Nacional de Turismo. En el evento en que un prestador de servicios turísticos inicie sus operaciones sin la previa inscripción en el Registro Nacional de Turismo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adelantará la investigación administrativa correspondiente, e impondrá sanciones, previo el trámite respectivo que iniciará de oficio o previa la presentación del reclamo, a los prestadores de servicios turísticos cuando incurran en las infracciones tipificadas en el artículo 71 de la Ley 300 de 1996.

La prestación de servicios turísticos sin la inscripción en el registro nacional de turismo, conllevará a la clausura del establecimiento por parte del alcalde distrital o municipal, quien procederá de oficio o a solicitud de cualquier persona"

Certificado IATA

De acuerdo a Colombia Compra eficiente, los dos gremios relevantes de transporte aéreo a nivel internacional, los cuales se encargan de representar y abogar por los intereses de la industria a nivel global y/o regional son la International Air Transportation Organization (IATA), y la Asociación Latinoamericana y del Caribe de Transporte Aéreo (ALTA). La IATA representa alrededor de 250 Aerolíneas las cuales equivalen al 84% del tráfico aéreo mundial. Esta organización presta servicios como lo es el reporte BSP Link el cual evidencia los precios de los Tiquetes Aéreos emitidos por las Aerolíneas. Este servicio está diseñado para facilitar y simplificar a las Agencias de Viajes los procedimientos de venta, reporte y emisión de venta de Tiquetes Aéreos y mejora el control financiero y flujo de caja de las Aerolíneas. La IATA exige a las Agencias de Viajes estar afiliadas a

su organización para emitir Tiquetes Aéreos. Las Aerolíneas no permiten que las Agencias de Viajes no acreditadas emitan Tiquetes Aéreos en su nombre.

Los GDS Es un sistema de distribución global de reservas utilizado principalmente por Agencias de Viajes para acceder en tiempo real a la oferta de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado. De la misma manera las empresas GDS han desarrollado Plataformas de autogestión las cuales son ofrecidas a las Agencias de Viajes. Las Agencias de Viajes buscan los tiquetes aéreos disponibles en el mercado a través esta plataforma ofrecida, según los criterios de búsqueda solicitados por el comprador. Las transacciones realizadas a través de los GDS son consolidadas por IATA quien se encarga de procesar la información de facturas del periodo en un reporte llamado BSP Link. El servicio BSP de IATA se encarga de facturar a cada Agencia de Viajes las emisiones realizadas con cada Aerolínea. Las Agencias de Viajes realizan un pago a BSP y este se encarga de cubrir las obligaciones con cada una de las Aerolíneas.

Los procesos de contratación del suministro de Tiquetes Aéreos han solicitado históricamente como requisito, la inscripción al Registro Nacional de Turismo y licencia de funcionamiento IATA. Las Agencias de Viajes están obligadas por ley a registrarse en el Registro Nacional de Turismo y la licencia IATA es requerida ya que esta permite a las Agencias de Viajes acceso a los sistemas GDS para emitir Tiquetes Aéreos con Aerolíneas asociadas y realizar pagos a través de BSP Link. Las Agencias de Viajes suelen utilizar una licencia IATA para toda su operación.

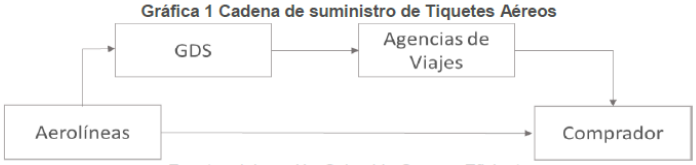
Cadena de Suministro

Las aerolíneas venden los tiquetes aéreos por medio de agencias de viaje, las cuales son intermediarias entre los clientes, ofreciendo los mejores beneficios de acuerdo con los requerimientos exigidos por ellos,

Los GDS, se encargan de consolidar los tiquetes aéreos con las aerolíneas según los convenios establecidos y buscan los tiquetes disponibles en el mercado a través de plataformas las cuales ofrecen a las agencias de viaje; según los criterios de búsqueda solicitados, los IATA procesan la información se encargan de facturar a cada agencia quienes realizan el pago.

Perspectiva Financiera

Gráfica 1 Cadena de suministro de Tiquetes Aéreos



Fuente: elaboración Colombia Compra Eficiente

Estructura De Costos De Las Agencias De Viajes

El principal costo asociado al suministro de Tiquetes Aéreos es el personal operativo requerido para el funcionamiento. Este costo surge debido a la necesidad de las Entidades Compradoras de mantener un Asesor exclusivo para suministrar sus Tiquetes Aéreos. Adicionalmente, las Agencias de Viajes incurren en costos de personal administrativo, infraestructura propia, e inversiones en plataformas, comunicaciones y sistemas.

Implementar un nuevo modelo de negocios para la adquisición de Tiquetes Aéreos, cambiaría la actual estructura de costos de las Agencias de viajes. Implementar una plataforma para suministrar los tiquetes aéreos, aumentaría el costo destinado a este rubro y disminuiría el asociado a personal operativo.

Aerolíneas

Gran parte de los costos asociados a los Tiquetes Aéreos, recaen directamente a las Aerolínea debido a que estas deben hacer altas inversiones en infraestructura.
En el estudio de mercado de la primera generación del Acuerdo Marco de Tiquetes Aéreos, Colombia Compra Eficiente identificó que las Aerolíneas tienen dos tipos de costos: costos directos y costos indirectos:

- Costos directos: Los costos directos son los asociados a la operación del servicio aéreo e incluyen el costo de la tripulación comando, costo de la tripulación cabina, costo de los seguros, costo de servicios aeronáuticos, costo de mantenimiento, costo de servicio a pasajeros, costo de combustibles, depreciación y leasing de los aviones.
  La industria es caracterizada por su naturaleza oligopólica entre los que está la producción y distribución de combustible en aeropuertos.

- Costos indirectos: Los costos indirectos de las Aerolíneas son los asociados a actividades de apoyo como gastos administrativos, de ventas y financieros.

Fuente: Colombia compra eficiente.

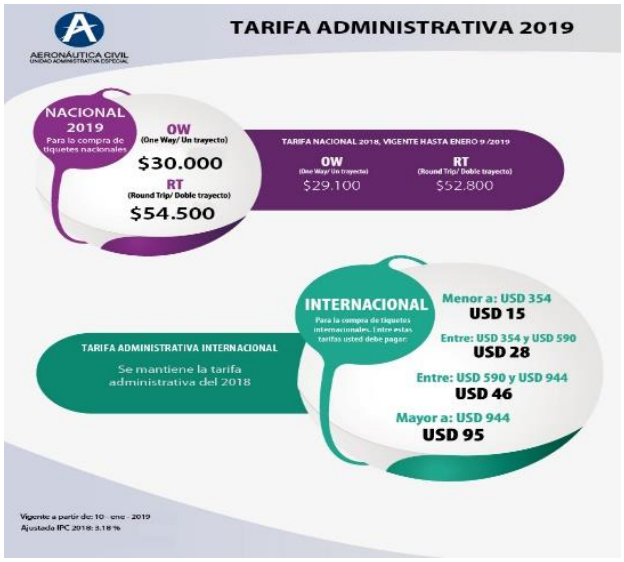
Porcentaje De Administración

Las Agencias de Viajes cobran la Tarifa Administrativa, las cuales de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 03596 del 1 de septiembre de 2006, los valores de la Tarifa Administrativa por ventas nacionales son ajustadas anualmente, de acuerdo con la variación del IPC del año inmediatamente anterior.

La tarifa administrativa internacional se mantiene según el rango del valor del tiquete y será cobrado dependiendo del comportamiento del dólar.

La nueva tarifa administrativa para para los tiquetes nacionales que regirá para el año 2019, se describe en la siguiente gráfica:

Fuente:
https://www.aerocivil.gov.co/atencion/informaci%C3%B3n/tarifa-administrativa



Cotizaciones y Media Aritmética

Se solicitaron múltiples cotizaciones a empresas del sector que cumplían con las condiciones técnicas requeridas para la prestación de emisión de tiquetes aéreos, de las cuales dos empresas remitieron cotizaciones respecto del costo para el suministro de tiquetes aéreos, a continuación, se presenta una tabla resumen de las cotizaciones, y se anexa al presente estudio las cotizaciones allegadas.

ITEM	TURISMO ANDINO	FAJARDOTURS	MEDIA ARITMETICA
Porcentaje de Administración por Tiquetes Aéreos	4,50%	7,50%	**6,00%**

CONCLUSION

Por las razones expuestas en el presente estudio del Sector, se concluye la viabilidad técnica desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía para que, mediante la modalidad de selección abreviada de Menor cuantía, por monto agotable, se contraten los servicios de suministro de Tiquetes Aéreos Nacionales e Internacionales de acuerdo con las necesidades de desplazamiento de los diferentes Funcionarios de la Gobernación de Nariño.

TANIA CHAVES CAICEDO
Secretaria General
Gobernación de Nariño

Proyectaron:	Revisó
Oscar Andrés Velásquez Contratista Secretaria General	Vanessa Morales Contratista Secretaria General